ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2019 PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXV/DGAJ/072/2021 y anexo de Zuleyma Huidobro González, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	014482
Oficio 3460-VI y anexo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.	017204

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para los efectos conducentes, el oficio y anexo de la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y, sin tenerle por reconocida personalidad en este asunto, toda vez que dicho Poder Legislativo Federal únicamente fue vinculado en este asunto para el cumplimiento del fallo constitucional y, bajo ese tenor, se acuerda:

Se tiene a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión informando a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que:

"[...] con la finalidad de acreditar que se ha dado cabal cumplimiento al fallo recaído en la Acción de Inconstitucionalidad **142/2019**, bajo protestad de decir verdad, se hace de su conocimiento que la Cámara de Senadores realizó los siguientes actos:

₹...1

- b) El once de marzo de dos mil veintiuno, la Junta de Coordinación Política del Senado de la República emitió el Acuerdo por el que se propone al Pleno del Senado de la República el nombramiento de la Magistrada o Magistrado del Órgano Jurisdiccional en Materia Electoral del Estado de Nayarit y en el que se señalan los antecedentes que los órganos de la Cámara de Senadores han realizado.
- c) En sesión ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil veintiuno, el Pleno del Senado de la República, aprobó, en votación por cédula, la designación de la C. Martha Marín García como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Nayarit, por un periodo de 7 años, tal y como se puede corroborar en la siguiente página electrónica:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2019

https://www.senado.gob.mx/64/qaceta_del_senado/documento//1160901/

d) El dieciocho de marzo de dos mil veintiuno tomó protesta de Ley la C. Martha Marín García como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local. en Materia Electoral del Estado de Nayarit; misma que pueden ser consultada en la siguiente página electrónica:

https://www.senado.gob.mx/64/vers!on_estenografica/2021_03 18/21312

Para acreditar lo anterior se remite el siguiente ANEXO:

 Copia Certificada del Acuerdo de la Junta de Goordinación Política por el que se propone al Pleno del Senado de la República el nombramiento de la Magistrada o Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral del Estado de Nayarit, de fecha once de marzo de dos mil veintiuno."

Atento a lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto al cumplimiento del fallo constitucional dictado en este asunto, y en virtud de que la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, no acompañó al oficio de cuenta en copia certificada la aprobación "en votación por cédula" en la que según manifiesta que en sesión ordinaria celebrada el once de marzo de dos mil veintiuno el Pleno del Senado de la República, designó a Martha Marín García como Magistrada del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral de Nayarit, por un periodo de siete años, ni tampoco remitió a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la respectiva "foma de protesta de Ley", sino que únicamente refirió unas ligas o hipervínculos en las que dice pueden ser consultadas.

Bajo esa tónica y, toda vez que no podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplido el fallo constitucional dictado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, y para acreditar en este asunto que ello ya aconteció, es indubitable contar con todos los documentos relativos para dar por cumplido el requerimiento formulado mediante proveído de treinta de agosto de dos mil veintiuno; por tanto, se requiere nuevamente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por conducto de quien legalmente la represente, para que en el plazo de tres días hábiles remita a este Alto Tribunal copias certificadas de los documentos atinentes para que obren en el presente expediente, en la inteligencia de que subsiste el apercibimiento decretado en el citado proveído. Lo que encuentra fundamento en los

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2019

artículos 46, primer párrafo¹, 48² y 50³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 59, fracción I⁴ y 297, fracción II⁵, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del

diverso dispositivo 16 de la citada ley reglamentaria y en la tesis de rubro "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL MINISTRO INSTRUCTOR TIENE FACULTADES PARA DECRETAR PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER."7.

Por otra parte, agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio y anexo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, por medio del cual remite Periódico Oficial de Nayarit, de cuatro de mayo de dos mil veintiuno, a esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, donde se publicó la sentencia y voto aclaratorio, dictados en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 2828 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

¹ Artículo 46. Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquélla ha quedado debidamente cumplida.

Artículo 48. Lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá sin perjuicio de que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga cumplir la ejecutoria de que se trate, dictando las providencias que estime necesarias.

Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

⁴ **Artículo 59**. Los tribunales, para/hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio: 1. Multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. […].

⁵ Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

II. Tres días para cualquier ofro caso.

⁶ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ Tesis CX/95, aislada, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, Noviembre de 1995, página 85, registro 200268.

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2019

Con apoyo en el artículo 287⁹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguense las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo¹⁰, artículos 1¹¹, 3¹² y 9¹³ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion.

Notifíquese. Por lista y por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del prove do diecisiete de enero de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **142/2019**, promovida por el Partido del Trabajo. Conste.

JAE/PTM/ESP 14

⁹ **Artículo 287**. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior

¹º **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

¹¹ Artículo 1. El presente Acuerdo General/tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

12 Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos

relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

13 Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del

Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2019 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 104996

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Serie del certificado del firmante Firma Serie del certificado del firmante To6a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OV	\/:t-
Firma				certificado	OK	Vigente
Firma Ac 5e 77 51 ce 72 12 fd c5 81 a0 c0 b3 a2 26 d0 5f 0d 8b e9 af 1e 16 af 08 fc 7e 24 40 d6 66 8c f7 81 85 57 e7 3d 68 7e 10 ee a7 d2 98 57 32 32 2b 8f 93 4e 06 78 bb d6 06 b9 aa 9c 16 4f 80 c8 ec 23 44 2d 7b dd 68 57.0e 50 bb 97 4d 34 a4 e3 83 d9 22 cc 8e 46 8d 49 eb ef 10 88 c4 16 31 f4 3a 06 d6 5a fb 96 90 26 56 a4 cd 20 b5 d5 03 5f b6 21 76 c5 cc 98 c6 1c 80 34 e1 15 20 67 e9 b5.3f 2f 1b a4 43 81 71 3a cc 79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11 d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 92 cf 79 88 c8 f2 3d fb c3 64 cc e4 5b.86 5f 4f 8d 0c 89 0f ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 41 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c eb b8 e8 Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Fercha (UTC / Ciudad de México) TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia A378589	Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
Firma Firma Firma Cadena de firma 4c 5e 77 51 ce 72 12 fd c5 81 a0 c0 b3 a2 26 d0 5f 0d 8b e9 af 1e 16 af 08 fc 7e 24 40 d6 66 8c f7 81 85 57 e7 3d 68 7e 10 ee a7 d2 98 57 32 32 2b 8f 93 4e 06 78 bb d6 06 b9 aa 9c 16 4f 80 c8 ec 23 44 2d 7b dd 68 57 de 50 bb 97 4d 34 a4 e3 83 d9 22 cc 8e 46 8d 49 eb ef 10 88 c4 16 31 f4 3a 06 d6 5a fb 96 90 26 56 a4 cd 20 b5 d5 03 5f b6 21 76 c5 cc 98 c6 1c 80 34 e1 15 20 67 e9 b5 3f 2f 1b a4,43 81 71 3a cc 79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11 d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 92 cf 79 88 c8 f2 3d fb c3 64 cc e4 5b 86 5f 4f 8d 0c 89 0f ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 41 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c eb b8 e8 Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado de OCSP Número de serie del certificado CSP Número de serie del certificado CSP Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4378589		Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T14:22:43Z / 24/01/2022T08:22:43-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
Firma 4c 5e 77 51 ce 72 12 fd c5 81 a0 c0 b3 a2 26 d0 5f 0d 8b e9 af 1e 16 af 08 fc 7e 24 40 d6 66 8c f7 81 85 57 e7 3d 68 7e 10 ee a7 d2 98 57 32 32 2b 8f 93 4e 06 78 bb d6 06 b9 aa 9c 16 4f 80 c8 ec 23 44 2d 7b dd 68 57.0e 50 bb 97 4d 34 a4 e3 83 d9 22 cc 8e 46 8d 49 eb ef 10 88 c4 16 31 f4 3a 06 d6 5a fb 96 90 26 56 a4 cd 20 b5 d5 03 5f b6 21 76 c5 cc 98 c6 1c 80 34 e1 15 20 67 e9 b5/3f 2f 1b a4/43 81 71 3a cc 79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11 d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 92 cf 79 88 c8 f2 3d fb c3 64 cc e4 5b 86 5f 4f 8d 0c 89 0f ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 44 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c cb 08 e8 Validación OCSP Validación OCSP Validación Número de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP To6a6673636a de 00000000000000000000000000000000000		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
32 32 2b 8f 93 4e 06 78 bb d6 66 b9 aa 9c 16 4f 80 c8 ec 23 44 2d 7b dd 68 57.0e 50 bb 97 dd 34 a4 e3 83 d9 22 cc 8e 46 8d 49 eb ef 10 88 c4 16 31 f4 3a 06 d6 5a fb 96 90 26 56 a4 cd 20 b5 d5 03 5f b6 21 76 c5 cc 98 c6 1c 80 34 e1 15 20 67 e9 b5 3f 2f 1b a4 43 81 71 3a cc 79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11 d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 92 cf 79 88 c8 f2 3d fb c3 64 cc e4 5b,86 5f 4f 8d 0c 89 0f ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 41 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c cb b8 e8 Validación OCSP Validación Número de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Echa (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Cadena de firma				
88 c4 16 31 f4 3a 06 d6 5a fb 96 90 26 56 a4 cd 20 b5 d5 03 5f b6 21 76 c5 cc 98 c6 1c 80 34 e1 15 20 67 e9 b5/3 2f 1b a4/43 81 71 3a cc 79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11 d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 92 cf 79 88 c8 f2 3d fb c3 64 cc e4 5b 86 5f 4f 8d 0c 89 0f ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 44 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c cb b8 e8 Validación OCSP Validación OCSP Validación Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11 d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 92 cf 79 88 c8 f2 3d fb c3 64 cc e4 5b,86 5f 4f 8d 0c 89 0f ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 41 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c cb b8 e8 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Mumero de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		32 32 2b 8f 93 4e 06 78 bb d6 06 b9 aa 9c 16	4f 80 c8 ec 23 44 2d 7b dd 68 57 Qe 50 bb 97 4d 34 a4 e3	83 d9 22 cc 8e	46.80	49 eb ef 10
Of ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 eb 6a 41 96 11 4d 89 48 c2 21 a0 dc 1d 89 ea fb 2a cc 76 41 31 9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c cb b8 e8 Validación OCSP Validación OCSP Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		88 c4 16 31 f4 3a 06 d6 5a fb 96 90 26 56 a4 (cd 20 b5 d5 03 5f b6 21 76 c5 cc 98 c6 1c 80 34 e1 15 20 6	57 e9 b5∕3f 2€1	b a4/	43 81 71 3a cc
9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8 d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c cb b8 e8 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Validación Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4378589		79 a7 e5 7a 2b a8 19 9c 55 81 26 88 02 24 11	d7 aa 22 d3 ae 24 31 2a a8 67 0f 5d 9 2 cf 79 88 c8 f2 3d f	fb c3 64 cc e4	5b ₈₆	5f 4f 8d 0c 89
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Of ea cb 93 89 b3 d6 eb df 02 ea 0c 3e a1 c4 2	24 58 8a a7 a2 4d 08 00 27 éb 6a 4 1 96 11 4 d 89 48 c2 21	a0 dc 1d 89 ea	fb 2a	cc 76 41 31
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		9b 98 69 3c 0d 13 c6 3f 3a 83 9b 49 14 b9 a8	d0 cb a9 da a1 cf 6f 95 be 3c c b b8 e8		/	
OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T14:22:44Z / 24/01/2022T08:22:44-06:00			
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 4378589		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 4378589	OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4378589		Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4378589		Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T14:22:43Z+24/01/2022T08:22:43-06:00			
Identificador de la secuencia 4378589	Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))		
		Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Datos estampillados C688F474C22217B1E510F029B9BF65379211966422248BE9CD41731E18E3125B		Identificador de la secuencia				
		Datos estampillados	C688F474C22217B1E510F029B9BF65379211966422248	8BE9CD41731	E18E	3125B

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/01/2022T21:43:05Z / 20/01/20 22 T15:43:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
		o Oc 37 8b Oc f1 a0 ad f7 24 62 54 2d ba d4 e7 3e 6c d6 20						
		ed bc 72 d5 85 26 71/3a 72 a4 ff e6 cc 0d 19 89 47 d0 b0 c						
		c b7 9b 41 30 fd de 58 be 47-8d f8 0a 1a 3c 13 7d 6e 03 3						
	76 50 74 27 25 55 14 6f 6e ab 46 d7 cc 4e ce	2e 40 c6 dd c4 89 67 2f f6 c4 16 1a 46 12 c6 33 fd fd 3c 8	8 1b 64 ad 7d (c b4 o	98 ba 33 4d cl			
	92 31 e1 5d b8 cd f7 13 dc de 3e 0e 3c 9f be	0a 5b 09 27 6e 53 9e 7c 29 eb 3d 83 2f e8 0d 83 fc 79 e0	62 64 39 1f 4a 7	76 a0	3f 0b e8 28 94			
	d7 8e c9 06 b9 4b f9 26 74 71 49 4b bc dd f6 d1 73 e5 34 64 98 20 d7 b2 71 dc							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/01/2022T21:43:06Z / 20/01/2022T15:43:06-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/01/2022T21:43:05Z / 20/01/2022T15:43:05-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4373714						
	Datos estampillados	06738EE8A16C96838B896979C4348873DD0099B8821	97C3BFBE2DA	680A	3F4803			